

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA “EL CEIBO”, PROVEEDURÍA, KIOSCO Y VENTA DE COMIDAS, DEL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “DR. DELIO PANIZZA”

1º) Llamase a Licitación Pública para otorgar en concesión la explotación del servicio de la cantina “El Ceibo” proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas en el Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza” ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los términos establecidos en la Ley 10.027, sus modificatorias, Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

2º) La Concesión comprende: la explotación de la cantina central “El Ceibo” ubicada en Playa Grande, siendo su uso destinado a cantina, proveeduría en general, Kiosco y Comidas en forma habitual, el inmueble que se entrega para la explotación de esta concesión comprende planta baja y el quincho, el cual cuenta con churrasquera, siendo esta enumeración

3º) Precio del Pliego de Bases y Condiciones: **quinientos mil (\$15.000,00)**, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

4º) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y en papel sellado de esta Municipalidad de **\$ 940,00**, y se admitirán hasta el día y una hora antes fijados para la apertura del acto.

5º) El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones de la contratación a la que corresponde el día y la hora de apertura, las empujadas selladas en papel sellado y las propuestas deberán estar debidamente selladas por el oferente.

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

6º) Cada oferta deberá acompañarse con la constitución de la garantía de la misma y la propuesta de garantía de cumplimiento por fiador solidario del Concesionario firmado por garante. Recibo de la compra del legajo de la licitación. Declaración de constitución de domicilio legal en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos y antecedentes comprobados en el rubro a explotar.

7º) Juntamente con la propuesta deberá presentarse pagaré en garantía de la oferta suscripta por el o los oferentes o el garante cualquiera sea su importe, por la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta por el período licitado, en la oportunidad de la aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a reemplazar la garantía definitiva o a su devolución según corresponda. En caso de abandono o no prestación del adjudicatario a la firma del contrato, dicho importe quedará en poder de la Municipalidad quién lo hará efectivo pudiendo concurrir a tal efecto a la vía judicial.

8º) La concesión tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Concesión, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, de acuerdo a la evaluación respecto al cumplimiento satisfactorio de los términos del Contrato.-

9º) El acto de apertura de la licitación se realizará en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza N° 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, el día **7 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas**

10º) Si el día se fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado o asueto el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora, en el lugar determinado para celebrar el acto.

11º) A la hora fijada para la apertura se abrirán, en primer término, todos los sobres de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los oferentes y verificando exclusivamente si se ha adjuntado la garantía de oferta por el monto requerido.

En los casos que correspondiere se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no hayan cumplido con las exigencias de presentación de Garantía de Oferta.

Una vez hecho esto, se continuará con la lectura de las propuestas admitidas, en el mismo orden en que se abrieron los sobres externos, leyendo en voz alta las ofertas económicas.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la evaluación de la licitación. Estas observaciones no

tendrán carácter de impugnación formal y solo serán tomadas como un aporte para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas.
- c) Nómina de las propuestas rechazadas por falta de cumplimiento de presentación de la Garantía de Oferta.
- d) Nómina de las ofertas aceptadas y monto ofertado por cada proponente.
- e) Observaciones efectuadas por los presentes.
- f) Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

12º) Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Producido el vencimiento del plazo de Mantenimiento de la Oferta, las propuestas se considerarán a no prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente. Los oferentes deberán notificar por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo con anterioridad a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prórrogas menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.

13º) Los oferentes en la presente Licitación deberán acreditar fehacientemente su responsabilidad y capacidad, siendo estas condiciones indispensables en la elección que se efectúa para decidir la adjudicación. Asimismo, deberán acompañar resoluciones de distintas firmas comerciales de responsabilidad, proveedores de la obra que permitan formar juicio acerca de su actividad comercial, idoneidad en esta actividad y cumplimiento de sus obligaciones.-

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

14º) El precio mínimo de la Concesión se establece en **pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000,00)** pagaderos de la siguiente forma: En los primeros doce meses: Pago mensual de la suma de **pesos quinientos mil (\$500.000,00)** durante los cuatro meses de

Temporada Alta (Diciembre de 2024; Enero; Febrero y Marzo de 2025), y el pago mensual de la suma de **pesos doscientos mil (200.000,00)** durante los meses restantes considerados de **Temporada Baja**. El precio pactado continuará con la misma modalidad en los segundos doce meses, siendo actualizado utilizando el **Índice para Contratos de Locación (ICL)** elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la Ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al adjudicatario con al menos diez (10) días previos al vencimiento del pago. Las cuotas deberán ser abonadas entre el 1° y el 10 de cada mes.

15°) La franja horaria de atención al público será como mínimo entre las ocho (8) horas y las cero (0) horas de cada día durante la Temporada Alta y el resto del año se prestará servicio reducido los fines de semana, feriados y vacaciones de invierno, con especial atención al público los fines de semana largos, dicho incumplimiento será pasible de sanción.-

16°) De la Adjudicación: La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. El Municipio en un plazo no mayor a 15 días hábiles deberá formalizar el Contrato de Concesión de los servicios adjudicados.-

17°) A la firma se deberá a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a todo lo que se refiere en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En su vez el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto de treinta por ciento (30%) del monto total. La garantía podrá ser constituida en las siguientes formas: Depósito en la Cuenta de la Municipalidad de Rosario del Tala; Póliza de Seguro o Caución a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala, Pagaré No a la Orden.

Las garantías que se constituyan, no devengarán intereses por el tiempo de depósito en tal carácter, hasta su efectiva devolución.

Las cartas de fianzas bancarias para garantizar ofertas deberán presentarse con el sello de correspondiente, que en su totalidad estará a cargo del emisor. Solo se aceptarán garantías de Instituciones constituidas y radicadas en el país, que cuenten con la habilitación pertinente en los órganos de competencia.

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

18°) Las Tasas e impuestos que graven a este inmueble están a cargo del licitante y serán por cuenta exclusiva del concesionario las que corresponden por disposiciones Nacionales,

Provinciales y/o Municipales por la explotación que realiza. El pago de los servicios será a cargo exclusivo del Concesionario.-

19º) Dentro de los ocho (8) días de comunicada la adjudicación el adjudicatario tomará las medidas para que la persona propuesta como garantía solidaria con renuncia del derecho de exclusión o división de deudas, principal pagador suscriba el correspondiente aval general que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.-

20º) La Municipalidad de Rosario del Tala, entregará a quien resulte adjudicatario el terreno y edificio que se licitan en las condiciones en que se encuentran, con sus construcciones complementarias e instalaciones, según planillas de inventarios que se podrán consultar en esta Repartición, las que podrán ser reajustadas en el momento de la entrega con las observaciones a que hubiere lugar y serán suscriptas por el adjudicatario y el representante de esta Municipalidad en el momento de la entrega. Se adjunta como Anexo I croquis con detalle de la delimitación del lugar

21º) El concesionario realizará la explotación por sí o por medio de dependientes, los que serán a su cargo con el cumplimiento de las leyes laborales y demás normas sociales y prevendrá de todos los actos o hechos de sus dependientes que puedan dañar al patrimonio, al igual que el concedente.-

22º) El Concesionario deberá completar a su cargo los elementos que fueren necesarios para la prestación del servicio. A la expiración del contrato, el Adjudicatario retirará todos los elementos de su propiedad. La habilitación del o los servicios que se presten en este ámbito deberá tramitarse por ante las respectivas Oficinas Municipales-

El concesionario no podrá subalquilar o ceder total o parcialmente o transferir sin previa autorización escrita de la Municipalidad el establecimiento que se otorga en concesión.

23º) La Municipalidad de Rosario del Tala se reserva para si la autorización de espectáculos públicos organizados por el concesionario, cuando la primera tenga a su cargo la organización de un espectáculo declarado previamente de interés municipal, tendrá prioridad y comunicará con una antelación de 72 horas al concesionario, de acuerdo a lo que expresa el Decreto N° 265/16 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

24º) Obligaciones del Concesionario:

- a) Procurar la habilitación en los Registros Municipales de todas las actividades económicas a desarrollar con motivo de la Concesión.
- b) Prestación del servicio concedido en los días y horarios estipulados, de acuerdo a la Temporada.
- c) Mantenimiento de las instalaciones en buen estado de conservación, limpieza y orden en la totalidad del predio cedido.
- d) Contar con personal suficiente y capacitado para la óptima atención del público concurrente.
- e) Recolección, depósito y disposición de residuos en concordancia con los requisitos establecidos por la autoridad responsable. Se deberá proveer de cestos de basura con tapa en el exterior de la construcción para la recepción de los residuos que la comercialización de los productos genere, uno para residuos húmedos y otro para secos. El concesionario depositará con la frecuencia establecida para el servicio de recolección de residuos, los recipientes producto de su actividad, en lugares que se encuentren al alcance de los vehículos recolectores a última hora (00 hs) para ser recolectados a primer hora del día siguiente. Los residuos deberán ser colocados en bolsas de plástico de suficiente grosor y perfectamente cerradas.
- f) No introducir ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento de la Municipalidad, las mejoras que se introduzcan quedarán a cargo de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie a su favor. Los gastos que demandaren los trabajos que se autoricen con motivo de este apartado, serán por exclusiva cuenta del concesionario y sin derecho a resarcimiento alguno por parte del Municipio.
- g) No es aceptable la instalación de estructuras de cualquier tipo (inflables, modulares, etc.) con fines de esparcimiento infantil, publicidad, etc. que generen contaminación visual, salvo autorización Municipal previa.
- h) La programación de música ambiental deberá hacerse de acuerdo a las características del lugar, no ocasionando y respetando los horarios establecidos en el Reglamento del Parque. Además deberá adecuar el sonido cuando se realicen otras actividades de interés municipal durante su desarrollo.
- i) El concesionario deberá solicitar autorización al Municipio, con cinco (5) días de anticipación y por escrito, para brindar espectáculos musicales, shows de temáticas varias y/o cualquier tipo de evento en su sector y áreas adyacentes.

VÁLIDO SOLO COMO PUBLICACIÓN

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

- j) El concesionario deberá someterse a controles periódicos de precios, los cuales se realizarán comparando los importes de productos de los comercios de características similares de la planta urbana de la Ciudad con los precios de la Cantina.
- k) Constituir a favor de la Municipalidad y por el término de la Concesión, un seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes afectados a la concesión y seguro de Responsabilidad Civil.-
- l) Pago del Canon y de los servicios en tiempo y forma.
- m) Hacer entrega de la unidad libre y desocupada al sólo requerimiento de la Municipalidad al vencimiento del periodo de Concesión o en caso de caducidad o rescisión del contrato, dentro de los quince (15) días de producido el hecho.

25º) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario dará lugar a las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento: será aplicado en caso que a juicio de la Municipalidad el concesionario cometa infracciones, que por su carácter no dan lugar a la rescisión del contrato, serán penadas con una multa regulada de acuerdo a la importancia y exclusivo arbitrio del Departamento Ejecutivo. Dichas multas deberán ser obradas dentro de los cinco días de notificadas, en la Municipalidad, por sí, por fiador solidario o a cuenta de la garantía de cumplimiento.

b) Rescisión: se dará lugar al establecimiento objeto de la licitación para las actividades específicas, de forma inmediata a la adjudicación y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Intermunicipal N° 066/02 y normas concordantes; cuando fuese multado por tercera vez, el concesionario deberá abandonar voluntariamente las multas impuestas y en todos los casos en que la Municipalidad considere que el concesionario ha contravenido obligaciones contractuales que por su gravedad no hagan posible la continuación de la concesión; la Municipalidad podrá proceder a rescindir el contrato de concesión respectivo sin que el concesionario tenga derecho a ninguna indemnización y la consecuente pérdida de la garantía de cumplimiento.-

VÁLIDO SOLO COMO PUBLICACIÓN

26º) Las dependencias destinadas a bar y cocina serán amuebladas por el adjudicatario, el que deberá contar con un mínimo de muebles y artefactos para un normal funcionamiento.

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

27º) El local destinado a kiosco será para la venta de golosinas, artículos de tocador, libros, diarios, artículos de turismo, marroquinerías, artículos de viaje, etc. deberá ser equipado con estanterías adecuadas que no desentonen con la categoría del edificio, y el servicio de

comidas al plato debe presentar un menú con diferentes opciones de comidas simples y elaboradas tanto para almuerzo como para cena, con mesas y sillas distribuidas en la superficie otorgada en Concesión, venta de bebidas frías y calientes, no envasadas y otras bebidas en envase de origen. Para el expendio de bebidas se deberá contar preferiblemente con vasos de vidrio y queda prohibida la utilización, entrega y expendio de sorbetes plásticos de un solo uso con el fin de reducir los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a lo prescripto por Ordenanza N° 1.722.

28°) El concesionario será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros o a bienes de propiedad de estos como consecuencia de las ejecuciones de cualquiera de los derechos y obligaciones adquiridas en virtud de la concesión.

29°) Al finalizar la explotación se comprobará el estado de los elementos entregados al Concesionario. El Concesionario deberá reparar los deterioros dentro de los treinta (30) días de dicha comprobación. La reposición deberá ser hecha con la conformidad previa de la Municipalidad. En caso de incumplimiento, la Municipalidad hará las reposiciones al precio que resulten, formulándose los cargos pertinentes sin derecho a reclamación alguna por cuenta y parte del Concesionario. El adjudicatario será responsable en todos los casos por los deterioros de los bienes de la Municipalidad que formen parte de la concesión y que excedan el desgaste normal de los mismos.

30°) El Concesionario deberá mantener a disposición del público, quejas, el que estará a disposición del público.-

31°) El Concesionario deberá tener los extinguidores de incendio en perfecto estado de funcionamiento en relación a la capacidad de los locales cedidos y riesgos inherentes al tipo de explotación que realiza, los que podrá retirar al término de la concesión.-

32°) En el caso de abandono de la concesión o de la explotación por el Concesionario, este será responsable por los daños y perjuicios que sucedan ocasionalmente.

EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

33°) El Municipio podrá considerar realizar quitas o exenciones en el Canon que considere necesario en favor del Concesionario en el caso de verse impedido el ingreso de público al Parque Balneario, por causas naturales o de caso fortuito o fuerza mayor, y por el término de dicho impedimento.

34º) Todas las notificaciones y emplazamientos y cualquier comunicación al concesionario le será efectuada en el establecimiento motivo de la presente licitación o en el domicilio denunciado por el Concesionario. Para el caso de acción judicial derivada del cumplimiento del contrato, las partes se someten al fuero de los tribunales Ordinarios de esta ciudad, con renuncia al fuero Federal.-

35º) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario si fuera una firma unipersonal, los derecho-habientes podrán continuar con la concesión siempre que se cumplan las condiciones exigidas para el adjudicatario y unifiquen la personería dando garantías a satisfacción. Si fuere sociedad, en caso de fallecimiento del socio técnico la sociedad deberá proponer su reemplazo cumpliendo los requisitos de idoneidad personal.-

36º) Forman parte de este Pliego los Artículos 176 al 178 de la Ley N.º 0.027 Orgánica de los Municipios.-

37º) La Municipalidad se reserva el derecho de determinar el alcance de la explotación de este servicio a los efectos de evitar interferencias con otros concesionarios.-

Rosario del Tala, 14 de Octubre de 2024.-

MAURO ANDRÉS PARRA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal

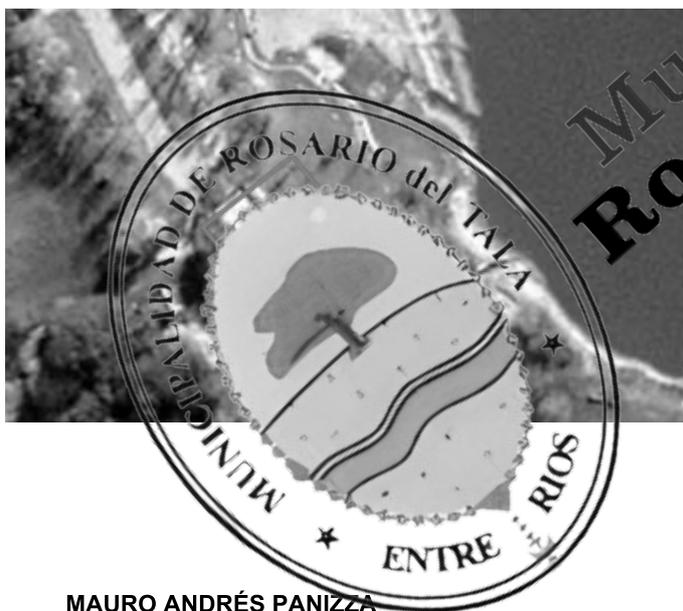
VÁLIDO SÓLO COMO PUBLICACIÓN
EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

CROQUIS DE UBICACIÓN DE MOBILIARIO

Área de ubicación:



Emplazamiento exacto:



MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal

VÁLIDO SÓLO COMO PUBLICACIÓN
EL ORIGINAL DEBERÁ ADQUIRIRSE EN EL MUNICIPIO

INES EV. DE LA HITA TAMARA
Responsable Oficina
Compras y Suministros